



**DISPOSICION N°268 /2019.-  
NEUQUEN, 01 de Octubre de 2.019-**

**Visto:**

El Expediente OE N° 749-F-2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las referidas actuaciones la Sra. FUENTES, ALICIA vda. de JARA , conjuntamente con sus hijos: VERONICA E., ANAHI AYELEN; ANGELICA SOLEDAD; FELIDOR; JORGE CEFERINO Y EMANUEL, todos de apellido JARA, comunican el fallecimiento del titular de la Licencia Comercial de Taxi N° 42.896, Sr. JARA ALFREDO, solicitan además, continuidad de explotación de la referida licencia a favor de su cónyuge;

Que, el extinto, era titular de la Licencia de Taxi N° 566, con plataforma asignada en la parada N° 24;

Que, la peticionante forma parte del grupo familiar del extinto, siendo su condición, cónyuge, conforme se desprende la prestación del Acta de Matrimonio obrante a fojas 05/06 de las actuaciones de marras;

Que, a fojas 07 al 19 inclusive, Obra constancia de documentación correspondiente que acredita la condición de hijos del causante y de su cónyuge, surgidos todos de la Declaratoria de Herederos que corre agregada a fojas 26;

Que, a través de la documentación obrante en el presente se procedio a confeccionar la Disposición N° 118/2015 designando administrador provisorio a la señora Fuentes, Alicia DNI N° 13.047.726.

Que, a fs. 38 figura Actuación Notorial N° 00896128 de partición parcial de derechos hereditarios, por cuanto los herederos declarados judicialmente del señor Jara, Alfredo, sucesión que se tramita en el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 2 de la Ciudad de Neuquén, adjudicando todos los derechos que tienen y le corresponden en relación a la Licencia Comercial N° 42896 a nombre de Jara, Alfredo (S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 501552/14), licencia de taxi N° 566 cediéndola de manera gratuita a la señora Fuentes, Alicia DNI N° 13.047.726.

Que, a fs. 39 se adjunta Concuerda Notorial N° 00393492, protocolo auxiliar rubricado por el regente Monzani, Nicolas Guillermo,

Que, a fs. 44 se eleva Nota S/N a Secretaria de Movilidad Urbana que se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la titularidad de la licencia de taxi a la ex cónyuge y heredera declarada señora Fuentes, Alicia, previo dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.



Que, a fs. 45 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 157/2019 que lo requerido encuadra en lo normado en la legislación vigente.

Que, se encuentran acreditados en autos, los requisitos necesarios (técnico administrativos) para otorgar la titularidad de la licencia de taxi N° 566 a favor de la señora Fuentes, Alicia de conformidad a la voluntad de las partes y conforme lo determina la legislación vigente.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la INCRIPCION de la licencia de taxi N° 566/24 que perteneciera -----al extinto señor Jara, Alfredo a favor de la señora Fuentes, Alicia DNI. N° 13.047.726, por los motivos expuestos en los considerados de la presente norma.

**ARTICULO 2º): DETERMINESE** la INSCRIPCION, dada en el artículo precedente se -----encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 8) de la norma reglamentaria del servicio.

**ARTÍCULO 3º):** Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la notificación -----correspondiente a las partes.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE,** cúmplase de conformidad, dese al Centro de -----Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE** .

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2256</u>
Fecha <u>11</u> / <u>10</u> / <u>2019</u>

*MARCO AGUIRRE*  
D/C. Dcción. Gral. de Transporte  
Subsec. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN